

SALA CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JRC-4/2022

La Sala Regional Ciudad de México revocó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, relacionada con la postulación de candidaturas en las elecciones extraordinarias de los ayuntamientos de San José Miahuatlán y Teotlalco, pues incorrectamente se determinó que podrían participar todas las opciones políticas, aun cuando no hubieran registrado candidaturas originalmente, en contravención con la sentencia que declaró la nulidad de las elecciones en cuestión, donde se desprendía que el proceso extraordinario debía recrear, en la mayor medida posible, las condiciones que prevalecieron en el proceso ordinario. En ese entendido, se resolvió que solo los partidos que hubieran postulado candidaturas desde un inicio podrían participar en la elección extraordinaria, a pesar de que hubieran perdido su registro.

SALA ESPECIALIZADA

SRE-PSC-10/2022

La Sala Especializada resolvió que las frases que contiene el promocional “Agradecemos a Jalisco”, de radio y televisión, pautado por Movimiento Ciudadano, por sí solas no tuvieron relación con el proceso de la consulta popular sobre el Pacto Fiscal celebrado en la referida entidad, pues no hay elementos para estimar que existió una manipulación del voto de dicha consulta, ya que únicamente se trataba de mensajes de agradecimiento a los ciudadanos que habían votado en favor del partido político en las elecciones pasadas.

SALA SUPERIOR

SUP-REC-2281/2021

El pleno de la Sala Superior confirmó la sentencia emitida por la Sala Xalapa, relacionada con la aprobación del proyecto de presupuesto para otorgar el financiamiento público a los partidos políticos de Campeche. Esto luego de que el PT impugnara la inconstitucionalidad del artículo en el que se determina que no se otorgará financiamiento a los partidos que no tienen representación en el Congreso local.

Lo anterior fue confirmado, dado que, en diferentes precedentes se ha establecido que no resultan inconstitucionales aquellas normas de las entidades federativas que prevean la existencia de un sistema diferenciado de financiamiento público para los partidos políticos, atendiendo a su representatividad en los congresos locales.

D P T A

DEL 7 AL 13
DE FEBRERO
SEMANA
ELECTORAL
2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE determinó emitir una medida cautelar para que el Presidente de la República se abstenga de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones o señalamientos sobre la Revocación de Mandato; así como de revisar, ajustar, adecuar, modificar o actualizar sus estrategias, programas o políticas públicas. Esto con la intención de que su actuar se ajuste a lo establecido por los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad, sin interferir en el proceso Revocación de Mandato.

SALA SUPERIOR SUP-JDC-1459/2021

La Sala Superior revocó la resolución dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en la que se determinó procedente sancionar a dos militantes con la suspensión de sus derechos partidistas por un periodo de seis meses, ya que consideraba que habían usurpado funciones al presentar diversos medios de impugnación ostentándose como integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena. Situación que, para la Sala Superior, no se acreditaba, pues los ciudadanos continuaban en el cargo al no haber sido notificados de la remoción.

SALA SUPERIOR

El Comité Técnico de Evaluación comparte su experiencia de observación durante el proceso electoral 2020-2021

Los magistrados, Reyes Rodríguez José Luis Vargas sostuvieron una reunión con los integrantes del Comité Técnico de Evaluación del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral Jurisdiccional, en que el FAOE-J demostró ser un proyecto de amplio espectro temático y utilidad social, que puede coadyuvar a los objetivos institucionales relacionados con la justicia abierta, al acercar el derecho electoral a la sociedad. En ese sentido, las reflexiones del CTE contribuirán a fortalecer el acompañamiento social de la función jurisdiccional a través de redes especializadas de observación que contribuyan a la mejora institucional.

SALA SUPERIOR

SUP-RAP-27/2022 y acumulados

Luego de que el PAN y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión contravirtieran la prohibición de difusión de propaganda gubernamental durante la Revocación de Mandato, así como el informe de apoyos de la ciudadanía, ambos emitidos por el INE; la Sala Superior decidió confirmar dichas determinaciones, dado que, en primer lugar, la prohibición establecida en la convocatoria tiene un sustento constitucional y legal, pues tanto en la Carta Magna como en la Ley de Revocación de Mandato se establece que durante este procedimiento se debe suspender la difusión de propaganda gubernamental. En segundo lugar, no se estudió lo relativo al informe de apoyos ciudadanos, debido a que las inconsistencias en las firmas de apoyo de la ciudadanía para el procedimiento de revocación de mandato se debieron impugnar en el momento procesal oportuno, esto es, cuando se rindió el informe final sobre la verificación de las firmas.

SALA SUPERIOR

SUP-JDC-37/2022

El pleno de la Sala Superior confirmó la determinación del INE de suspender las actividades de revisión y verificación de firmas en mesa de control, así como la captura de datos de apoyo ciudadano de formatos físicos para la Revocación de Mandato, al haberse obtenido el umbral constitucional y legal correspondiente, dado que la actora - Que siga la Democracia A.C- presentó agravios infundados, esencialmente porque el INE es el órgano encargado de organizar el proceso, por lo que tiene la facultad para decidir respecto al máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros.

SALA SUPERIOR

SUP-REP-20/2022 y acumulados

En sesión privada y por unanimidad de votos de las y los presentes, la Sala Superior confirmó el acuerdo en el que la Comisión de Quejas y Denuncias del INE declaró procedente el dictado de medidas cautelares, impuestas al Presidente de la República para que se apegue a las limitaciones constitucionales a las que está sujeto y no promueva el ejercicio de Revocación de Mandato en cualquiera de sus presentaciones públicas. Esto debido a que se advirtió una conducta reiterada y sistemática por parte del titular del Ejecutivo, consistente en utilizar esa herramienta de comunicación para difundir propaganda gubernamental, lo que constituye un elemento objetivo y razonable para estimar el temor fundado y el riesgo inminente de que se repitiera la conducta sancionada a lo largo del periodo restringido.

D P T A

DEL 14 AL 20
DE FEBRERO
SEMANA
ELECTORAL
2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

18 DE FEBRERO DE 2022

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral declaró procedentes dos medidas cautelares solicitadas por el PAN, por presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido atribuible al Presidente de la República, así como al Grupo Parlamentario del partido Morena en el Senado de la República. Esto por la difusión de dos publicaciones en la página de internet <https://lopezobrador.org.mx> y en redes sociales oficiales relacionadas con las actividades del Presidente de la República, que dan cuenta de una reunión sostenida con autoridades del pueblo Seri, en Hermosillo, Sonora, así como el acto de supervisión de un estadio” en Sonora, las cuales, podrían tratarse de logros, acciones y programas de gobierno considerada como propaganda gubernamental en periodo prohibido en el contexto de la Revocación de Mandato.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

18 DE FEBRERO DE 2022

El INE celebró la Jornada Virtual de Registro para Votar desde el Extranjero para la renovación de las gubernaturas de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas, así como para el proceso de Revocación de Mandato. En dicha jornada se convocó a los mexicanos que residen fuera de territorio nacional con el propósito de atender sus preguntas y explicarles el proceso que deben seguir para poder registrarse en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

TEPJF firma convenio para fortalecer la capacitación e impulsar la justicia abierta y digital con autoridades electorales jurisdiccionales y administrativas de Nuevo León.

El TEPJF, el Tribunal Electoral de Nuevo León (TEENL) y la Comisión Estatal Electoral de esta entidad firmaron un Convenio de Colaboración para fortalecer la capacitación del personal de los organismos jurisdiccionales y administrativo del estado, impulsar la vinculación interinstitucional para lograr una justicia digital electoral nacional.